



Interlocutorio	575
Radicado	05266-40-03-003-2022-00008-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jhon Arley Arboleda Betancur y otro
Asunto	Notificación conducta concluyente – suspende

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

-Puesto que, en memorial del 20 de abril de 2022, Jhon Arley Arboleda Betancur y Miguel Ángel Yepes Muñoz manifestaron que conocen el auto que se libró mandamiento de pago, y, coadyuvado de la apoderada de Bancolombia S.A., se pidió la suspensión del proceso hasta el 15 de julio de 2022, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: A Jhon Arley Arboleda Betancur y Miguel Ángel Yepes Muñoz, se tienen notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, desde el 20 de abril de 2022 (art. 301 C.G.P., C.S.J. 17 de octubre de 1987).

Segundo: Tener por suspendido desde el 20 de abril de 2022 y hasta el 15 de julio de 2022 (núm. 2, art. 161, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a7bb05fe5b21611d528ebb6fd248f2dd528fa1297ccb0f19e38b8d95a01592**

Documento generado en 22/04/2022 04:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>